



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No 930
MEDIO DE CONTROL	POPULAR
DEMANDANTE	CRISTIAN JOSE PINEDA RODRIGUEZ Y OTRO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN y otros.
RADICADO	05001 33 33 017 2021-242 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO A ESCRITO DE MEDIDA CAUTELAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA, se les corre traslado a las entidades accionadas, de la solicitud de medida cautelar solicitada por el actor popular, que refiere:

- “A) Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;*  
*B) Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando;*  
*C) Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo*  
*D) Establecer un término perentorio a la entidad demanda, para ejecuten las actividades pertinentes para la mitigación de la problemática surgida con la quebrada la piñuela.*  
*E) Ordenar a la entidad pertinente para la instalación del servicio de alcantarillado a los vecinos perjudicantes. F) Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que considere necesarias, otorgando un término perentorio para el caso... ().”*

Lo anterior por el término de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre esta, si así lo consideran, una vez corrido el término se dará trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

Oppm

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.58 el auto anterior.

Medellín 06 de diciembre de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Juan Guillermo Cardona Osorio  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 017 Función Mixta Sin Secciones  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bd1b80b51f99f76a1d5198b7d9a3ddc59475362960d46d5fa5be03cfb7cc624**

Documento generado en 03/12/2021 11:37:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**